



CORRECCIÓN DE ERRORES A LA INSTRUCCIÓN 1/2022, DE 13 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE ASIGNAN FUNCIONES, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, AL CENTRO PROVINCIAL DE LA MUJER EN SEVILLA, EN RELACIÓN A LA TRAMITACIÓN DE LA LÍNEA 2 DE SUBVENCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN DE 16 DE ABRIL DE 2021, DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA EL EJERCICIO 2021.

Advertido error material en la publicación en la web institucional de la *INSTRUCCIÓN 1/2022, DE 13 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE ASIGNAN FUNCIONES, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, AL CENTRO PROVINCIAL DE LA MUJER EN SEVILLA, EN RELACIÓN A LA TRAMITACIÓN DE LA LÍNEA 2 DE SUBVENCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN DE 16 DE ABRIL DE 2021, DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA EL EJERCICIO 2021*, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Respecto al DISPONGO PRIMERO

Donde dice: Respecto a la tramitación de las ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo (Línea 2), contempladas en la Resolución de 16 de abril de 2021, se asignan las funciones que siguen, con carácter excepcional, al Centro Provincial de la Mujer en Sevilla:

a) Elaboración y firma en Sistema GIRO de propuesta de documento contable D y posterior remisión a Intervención Delegada de dos copias a través de dicho medio y de manera paralela en soporte físico.

b) Comprobación en Sistema GIRO del estado contable de la propuesta de documento contable D mencionada en el apartado anterior, descarga del documento contable D en el momento de su emisión por fiscalización previa de conformidad de propuesta de documento contable D, archivo en soporte físico y digital en el expediente administrativo y comunicación fehaciente al Gabinete de Estudios y Programas en aras de proseguir la tramitación.

Debe decir: *Respecto a la tramitación de las ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo (Línea 2), contempladas en la Resolución de 16 de abril de 2021, se asignan las funciones que siguen, con carácter excepcional, al Centro Provincial de la Mujer en Sevilla desde el primer día hábil del mes de enero hasta el último día hábil del mes de abril:*

C/ Doña María Coronel nº 6
41003 SEVILLA
Tlf: 95 454 49 10 Fax: 95 454 49 11

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	30/04/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmTDLX9UWD79RTZGE3VNTWHQTAV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Instituto Andaluz de la Mujer

a) Elaboración y firma en Sistema GIRO de propuesta de documento contable D y posterior remisión a Intervención Delegada de dos copias a través de dicho medio y de manera paralela en soporte físico.

b) Comprobación en Sistema GIRO del estado contable de la propuesta de documento contable D mencionada en el apartado anterior, descarga del documento contable D en el momento de su emisión por fiscalización previa de conformidad de propuesta de documento contable D, archivo en soporte físico y digital en el expediente administrativo y comunicación fehaciente al Gabinete de Estudios y Programas en aras de proseguir la tramitación.

Sevilla, 29 de abril de 2022.- La Directora, Laura Fernández Rubio.

C/ Doña María Coronel nº 6
41003 SEVILLA
Tlf: 95 454 49 10 Fax: 95 454 49 11

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	30/04/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmTDLX9UWD79RTZGE3VNTWHQTAV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	